



Clare maraueis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

costo tendra la habilitacion de la Ciudad que vedes
tinen a este ofeto, y a tendra esta Ciudad de vtriuo
para ello, sin o raxamen a lo que de sus vezinos, En la inte
lixenzia de que es la k l voluntad que queda libre el
Quante de Cavalleria. El Ayuntamiento entexado
de la r d, resoluzion de S. M. deseando cumplirla
en toda vna parte, nombra por Comisario a lo que
lo von de Sra, y Alcazamientos, al m d Diego Pareja
y la r andona, que impulso este asunto en Cavildo de
catorze de dho Agosto, y durante su ausencia el m d
Xar de Borra Merano, Rex, al Cavallero Pro C.
yndico Sra l, y m Felix Pacheco Jurado, para que con
presenzia de la misma Alonñ discurren quanto
medios le dichte su zelo, y conocimiento, sobre todos
los particulares que se digna encargas S. M. y de vea
facilitar los este Conuentiono, para dar vna nueva
prueba del profundo respeto, y verdadero amor que
profesa a un S. Persona, y el q se tiene en